

ADVERTENCIA PRELIMINAR

El presente libro tiene su origen en las lecciones de Teoría Fundamental del derecho canónico que hemos dado a partir de 1989 en la Facultad romana de esta disciplina de la Universidad Pontificia de la Santa Cruz¹, y es fruto de la correspondiente investigación sobre esa materia. Por tanto, quiere ser, ante todo, un instrumento para la enseñanza, un texto para los estudiantes. Sin embargo, dada la novedad de este ámbito científico, la obra puede quizá resultar útil también en el diálogo interdisciplinar actual sobre los fundamentos del derecho canónico.

El contenido de este libro se centra sobre todo en torno a una cuestión básica en la Teoría Fundamental: la existencia y la naturaleza del derecho en la Iglesia de Cristo. En el título del libro se hace referencia explícita a la justicia, porque se parte de la convicción de que derecho y justicia son esencialmente inseparables entre sí, y que solo sobre la base de una concepción realista y personalista del derecho como *aquello que es justo* se puede comprender el derecho eclesial.

A la vez, se ha procurado tener siempre presente que se trata de saber qué es justo *en la Iglesia*, por lo que es necesario considerar la especificidad sobrenatural de las relaciones intraeclesiales de justicia, prestando especial atención a la dimensión jurídica de los bienes salvíficos, comenzando por la

1. Desde el año 2019, el curso se titula “Fundamentos del derecho en la Iglesia”, sin que este cambio de nombre haya llevado consigo una variación de su sustancia. En la docencia colabora actualmente el Prof. Petar Popović.

palabra de Dios, los sacramentos y el servicio de la caridad, pero teniendo asimismo inseparablemente presentes la libertad y la potestad.

El libro se divide en dos partes. La primera presenta un *status quaestionis* sobre la relación entre la Iglesia y el derecho, que comprende no solo el problema de lo que se ha llamado *antijuridismo* y de la respuesta católica en sus términos clásicos (cap. I) sino también el debate después del Concilio Vaticano II, con la exposición de las corrientes doctrinales que hicieron entonces su aparición y todavía hoy buscan una nueva síntesis (cap. II).

Sobre estas bases, la segunda parte trata de presentar un enfoque global del derecho canónico entendido como *aquello que es justo en la Iglesia*, según la perspectiva a la que acabo de hacer referencia. Ante todo, se da una visión panorámica de conjunto, recurriendo a los dos puntos de vista complementarios de la Iglesia-comunión y la Iglesia-sacramento de salvación (cap. III). En los dos últimos capítulos se analizan los componentes estructurales (sujetos: ante todo la persona humana como protagonista del derecho eclesial, pero también la Iglesia como institución, la Jerarquía eclesiástica y los sujetos transpersonales en el ámbito de la competencia de los bautizados en cuanto tales; y objetos: los bienes salvíficos ya citados, considerados en cuanto que son bienes jurídicos en la Iglesia) (cap. IV), y la dinámica de la configuración, realización y conocimiento del derecho eclesial (cap. V).

«Hacia una Teoría Fundamental del derecho canónico»: esta es la aspiración que me ha movido a escribir el presente libro. No se trata solo de poner en marcha una disciplina científica de rasgos epistemológicos que son todavía objeto de discusión (véanse las consideraciones que exponemos al final de esta obra) y de desarrollarlas en distintas direcciones (entre otras su fundación en la Sagrada Escritura y en la patrística, la vertiente ecuménica, el estudio de tantas cuestiones particulares que afectan a todo el orden jurídico-canónico, etc., pero que necesariamente hemos de dejar de lado en este libro). En realidad, lo que está en juego es mucho más importante: estas elaboraciones científicas deben ayudar a comprender una dimensión real e imprescindible de la Iglesia peregrina, que se ha vivido de modo sustancialmente pacífico en la Iglesia católica hasta hace no mucho tiempo, pero que ahora necesita una comprensión renovada a la luz del misterio de la Iglesia, por parte no solo de los especialistas, sino también de los que se dedican a

otras ciencias sagradas, de los Pastores y de todos los fieles, así como de aquellos que desean acercarse de manera objetiva a este aspecto de la realidad eclesial, que es inseparable de los demás aspectos.

Renuncio a elaborar una lista de personas a las que estoy agradecido, porque correría el riesgo de incurrir involuntariamente en muchas omisiones. Considero preferible manifestar mi gratitud a todos los que han hecho posible el presente libro: de manera especial a mis alumnos, que han contribuido frecuentemente a persuadirme de que este aspecto es parte importante de su formación y se integra armónicamente en la preparación para llegar a ser canonistas al servicio de la Iglesia; a los profesores de la Facultad, con los que tengo la alegría de compartir la tarea universitaria y a aquellos otros colegas, tanto canonistas como teólogos y filósofos, que me han ayudado eficazmente con sus comentarios y observaciones. A pesar de lo dicho, me siento obligado a hacer constar explícitamente mi gratitud a algunos maestros y amigos que, de distintos modos, han influido decisivamente en la realización de este trabajo. Me refiero al profesor Pedro Lombardía, que con notable clarividencia me impulsó a elegir el campo del derecho sacramental y del «munus docendi» como ámbito de mi labor de investigación. Esta elección se ha demostrado de importancia básica para el presente intento de elaboración de la Teoría Fundamental; he de mencionar asimismo al profesor Javier Hervada, maestro mío primero en la filosofía del derecho y luego en el derecho canónico, que durante años me ha animado a seguir adelante en mi trabajo y hacia el que me siento profundamente deudor en el plano científico; también he de citar al profesor Juan Ignacio Arrieta, que me ha estimulado a dedicarme a los temas canónicos y ha sabido contagiarme su pasión por el derecho canónico; y al profesor José Luis Gutiérrez, que me ha animado constantemente a llevar adelante este trabajo, ayudándome también a través de la discusión y análisis crítico a la luz de sus intuiciones de jurista amante de la realidad, y que ahora ha llevado a cabo esta traducción con su competencia tanto sobre el tema como sobre la lengua.

Además de actualizar la bibliografía, en la segunda edición italiana de esta obra, a la que corresponde la presente traducción, hemos aprovechado para introducir algunos cambios respecto al texto precedente, que tratan de completar, aclarar y ordenar mejor algunas cuestiones. Esos cambios con-

sisten sobre todo en una consideración más explícita de los derechos de la Iglesia y del bien común eclesial (cfr. cap. III, 2.2, a, 5), en el modo de presentar aquello que es justo en la Iglesia desde la perspectiva de la sacramentalidad (cfr. cap. III, 2.2, b), en la exposición sistemática de los sujetos de las relaciones jurídico-canónicas (cfr. cap. IV, 2), y en la lista de los bienes jurídicos eclesiales, enunciando el binomio libertad-potestad e incluyendo el bien del servicio de la caridad (cfr. cap. IV, 3.2).

EL AUTOR